



96

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.AI 329/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha catorce de junio del dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número UMTAIP/282/2019, signado por el responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Benito Barrios Santiago a través del cual remite la información en contestación a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UMTAIP/282/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número UMTAIP/282/2019, signado por el responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Benito Barrios Santiago, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.



 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Secretaria General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón